INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_329947

TÍTULO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE EUROS (698.917,29€)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.386.585,96€)

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y recoger las consideraciones planteadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en informe n.º 2025/123, de fecha 3 de septiembre de 2025.

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023) se delegan en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

Con fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de formación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE).

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de la Escuela de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB) es competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

MONICA CARRASCO RUEDA		11/09/2025 14:51:31	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV99ohbtkQGVKzulsh7QQxLZ9o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las Escuelas de Hostelería de Málaga y Benalmádena tienen por objeto la impartición de acciones formativas relacionadas con el sector de la hostelería, las cuales conducen al alumnado a la obtención de diferentes certificados de profesionalidad.

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

La actividad docente programada en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.

La impartición de los itinerarios formativos conlleva una formación práctica diaria del alumnado en las cocinas y en las aulas-restaurante ubicadas en las instalaciones del centro formativo, junto con las prácticas previstas en empresas.

Las prácticas profesionales incrementan las competencias del alumnado, cumpliendo una doble función: optimizan la aplicación de los conocimientos adquiridos y potencian la empleabilidad.

En coherencia con el artículo 35 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, sobre la calidad de la formación *"las distintas acciones y medidas que se desarrollen en el ámbito de la formación profesional para el empleo deberán tener la calidad apropiada para que respondan a las necesidades de las personas a las que van dirigidas y a las empresas, debiendo desarrollarse a través de procedimientos y metodología apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características"*.

En el BOJA núm. 29, de 11 de febrero de 2022, se publicó la Orden de 7 de febrero de 2022, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo y se regula el proceso de admisión de la actividad participativa en las prácticas. En dicha orden se contemplan las actividades participativas del público en estas Escuelas. Los referidos servicios se ofrecen durante varios días a la semana, en horario de almuerzo y en periodo lectivo, para mejorar la capacitación profesional del alumnado.

Asimismo, los Convenios Colectivos de aplicación al Personal Laboral de las Escuelas de Hostelería de Málaga y Benalmádena, recogen, en su artículo 24, que todos los trabajadores tendrán derecho a una comida. Ésta será igual para todos y en comedor único de la empresa.

Los contratos de suministro de productos de alimentación actualmente vigentes finalizan el 31 de junio de 2026, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
CONTR_2023_663261	Carnes frescas, embutidos y huevos
	Productos alimenticios diversos
	Productos pastelería, varios y delicatessen
	Productos lácteos y derivados
	Aguas, refrescos y cervezas
CONTR_2022_146537	Pescados y mariscos

MONICA CARRASCO RUEDA		11/09/2025 14:51:31	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV99ohbtkQGVKzulsh7QQxLZ9o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
CONTR_2020_725725	Frutas y verduras
	Vinos y espumosos

La insuficiencia de medios, tanto personales como materiales, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente, haciéndose efectiva dicha insuficiencia, conforme al artículo 116.4 letra f de la LCSP, como sigue:

- En el catálogo de puestos de trabajo no constan plazas correspondientes a personal para atender las funciones que requiere la prestación objeto de contratación.
- El volumen de trabajo del referido suministro, y su periodicidad, no puede ser acometido por el personal propio de esta Administración.
- No se dispone de los productos necesarios para la prestación del suministro, al tratarse de alimentos específicos y concretos.

A la vista de lo anterior, para el normal y óptimo desarrollo de la actividad , se hace necesario recurrir a medio ajenos a la Administración, mediante la formalización de un contrato de suministro con una entidad especializada en este ramo de actividad.

2.- ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

El presupuesto base de licitación se ha estimado tomando como base los precios habituales de mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar y ajustados a las necesidades previstas para los meses de ejecución del presente contrato.

Se han considerado los precios de licitación y de adjudicación, de los contratos vigentes actualmente, incrementando el importe resultante en un 10% para su actualización estimada a precios de mercado en el momento de su adjudicación.

Conforme a los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, fijados en un 13% y 6% respectivamente, se obtiene el siguiente resultado:

Importe estimado	529.635,58 €
Gastos Generales 13%	68.852,63 €
Beneficio Industrial 6%	31.778,14 €
TOTAL	**630.266,35 €**
IVA	68.650,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**698.917,29 €**

MONICA CARRASCO RUEDA		11/09/2025 14:51:31	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV99ohbtkQGVKzulsh7QQxLZ9o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

Procedimiento de adjudicación

Desde la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de suministro, definido en el art. 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto, permitiendo la licitación a toda empresa que reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con los art. 131.2 y 156 del citado cuerpo legal y tramitación ordinaria, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según el artículo 156 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de 11 meses, con posibilidad de una prórroga de hasta 11 meses adicionales.

Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta únicamente la proposición económica.

Se establece el precio como único criterio de adjudicación. El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado f) los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega. Estas dos circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidades de las Escuelas.

Condiciones Especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

- De carácter medioambiental: Eliminación del papel en todas las comunicaciones con la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, utilizando para ello vías telemáticas.

Solvencia económica y financiera.

Se podrá acreditar por los siguientes medios, siendo éstos alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que se concurra, calculando el importe de forma acumulativo.

MONICA CARRASCO RUEDA		11/09/2025 14:51:31	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV99ohbtkQGVKzulsh7QQxLZ9o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que se concurra, calculando dicho importe de forma acumulativa.

Solvencia técnica o profesional del empresario.

Se podrá acreditar por el siguiente medio:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
 Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

 El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

 Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisitos exigibles

1. Las empresas/personas licitadoras deberán manifestar, mediante declaración responsable, que su actividad no se encuentra suspendida cautelarmente en virtud de medida adoptada por las Autoridades Sanitarias o sus agentes, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 21 y 23.1 d) de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, y 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Publica de Andalucía. De igual modo deberán declarar responsablemente no haber sido sancionados por Resolución firme, con motivo de la comisión de infracción sanitaria grave o muy grave, en los últimos cinco años.
2. Las empresas/personas licitadoras deben acreditar documentalmente que los manipuladores de alimentos tienen la formación adecuada a su puesto de trabajo.
3. Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución.
4. Ha de tratarse de empresas o entidades dedicadas a la distribución y/o producción de alimentos, y que, en función del sector de alimentación y de la fase de la cadena alimentaria en que se desarrolle la actividad, procede la inscripción en el registro sanitario nacional o en el registro sanitario autonómico. En los casos en los que la actividad para la que figure inscrito sea “Distribución sin almacenamiento (sin instalaciones)” deberá aportar relación de proveedores habituales inscritos en el correspondiente registro sanitario, nacional o autonómico, según proceda.
5. La persona/empresa adjudicataria deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

Régimen de abono del precio

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales de carácter mensual, en función del suministro realizado en el período correspondiente, previa presentación de la factura en los términos establecidos en los documentos

que rigen la presente contratación, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los trabajos realizados.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

- Órgano Gestor y Unidad Tramitadora (DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE): código A01006753
- Oficina Contable: código A01004456 (INTERVENCIÓN GENERAL)

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (630.266,35 €), al que corresponde un IVA de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (68.650,94€) resultando un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (698.917,29€).

		IMPORTE	IVA	PBL (IVA inc)
LOTE 1	Carnes frescas, embutidos y huevos	155.988,83 €	15.054,34 €	171.043,17 €
LOTE 2	Pescados y mariscos	103.205,85 €	10.320,59 €	113.526,44 €
LOTE 3	Frutas y verduras	51.543,25 €	2.232,11 €	53.775,36 €
LOTE 4	Productos alimenticios diversos	74.298,55 €	5.564,76 €	79.863,31 €
LOTE 5	Productos pastelería, varios y delicatessen	86.810,91 €	8.214,96 €	95.025,87 €
LOTE 6	Productos lácteos y derivados	31.217,51 €	1.600,64 €	32.818,15 €
LOTE 7	Aguas, refrescos y cervezas	22.993,39 €	3.779,85 €	26.773,24 €
LOTE 8	Vinos y espirituosos	104.208,06 €	21.883,69 €	126.091,75 €
	TOTAL	**630.266,35€**	**68.650,94 €**	**698.917,29 €**

Valor estimado

El valor estimado asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.386.585,96€)

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), con posibilidad de una prórroga de hasta 11 meses de duración, y una posible modificación del precio del contrato de hasta el 20% cada año (art. 204 LCSP).

LOTE	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y HUEVOS	343.175,43 €
LOTE 2	PESCADOS Y MARISCOS	227.052,87 €
LOTE 3	FRUTAS Y VERDURAS	113.395,15 €
LOTE 4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	163.456,80 €
LOTE 5	PRODUCTOS PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN	190.984,00 €
LOTE 6	PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS	68.678,52 €
LOTE 7	AGUAS, REFRESCOS Y CERVEZAS	50.585,46 €
LOTE 8	VINOS Y ESPIRITUOSOS	229.257,73 €
	TOTAL	**1.386.585,96 €**

Partida presupuestaria

Es objeto de la presente licitación la celebración de un contrato de suministro por procedimiento abierto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	114.337,55 €	1439042920G/32L/22105/29.01
	76.276,26 €	1439042910G/32L/22105/29.01
2027	304.900,13 €	1439042920G/32L/22105/29.01
	203.403,35 €	1439042910G/32L/22105/29.01

4.- DESGLOSE DE COSTES

La determinación de costes se ha realizado teniendo en cuenta los precios unitarios de los productos a suministrar, detallados en el Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

	EHB-LA FONDA	EHM-LA CÓNSULA	TOTAL (IVA exc)
LOTE 1	55.744,05 €	100.244,78 €	155.988,83 €
LOTE 2	37.532,55 €	65.673,30 €	103.205,85 €
LOTE 3	16.655,26 €	34.887,99 €	51.543,25 €
LOTE 4	28.598,96 €	45.699,59 €	74.298,55 €
LOTE 5	43.082,70 €	43.728,21 €	86.810,91 €
LOTE 6	12.235,73 €	18.981,78 €	31.217,51 €
LOTE 7	9.533,79 €	13.459,60 €	22.993,39 €
LOTE 8	47.838,20 €	56.369,86 €	104.208,06 €
TOTAL	251.221,24 €	**379.045,11 €**	**630.266,35 €**
IVA	28.458,37 €	40.192,57 €	68.650,94 €
TOTAL IVA inc.	**279.679,61 €**	**419.237,68 €**	**698.917,29 €**

MONICA CARRASCO RUEDA		11/09/2025 14:51:31	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwV99ohbtkQGVKzulsh7QQxLZ9o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe IVA desglosado

TIPO IVA	TOTAL BASE	TOTAL IVA
4%	121.984,90 €	4.879,40 €
10%	390.614,20 €	39.061,42 €
21%	117.667,25 €	24.710,12 €
TOTAL	630.266,35 €	68.650,94 €

Los tipos de IVA a aplicar en el contrato serán los vigentes en cada momento, conforme a las normas fiscales.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA COORDINADORA PROVINCIAL

CONTR_2025_329947